

Resolución de 21 de octubre de 2024 de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 por la que se aprueban las bases que han de regir la V edición del Concurso en redes sociales "Supercirculares" con el lema, para 2025, "Ese trasto que tú ibas a tirar, yo lo puedo reutilizar"

El 29 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Ley 7/2019 de Economía Circular de Castilla-La Mancha que recoge, en su exposición de motivos, que la economía circular es aquella en la cual se optimiza el valor de los productos, materiales y los recursos reduciendo al mínimo la generación de residuos logrando, por ello, ser una economía sostenible, hipocarbónica, eficiente en el uso de los recursos y competitiva.

Posteriormente, en coordinación con las consejerías con competencias en materia de agua, energía, industria, economía, hacienda, comercio, consumo, educación, suelo y ordenación del territorio, la Consejería de Desarrollo Sostenible elaboró la Estrategia de Economía Circular de Castilla-La Mancha que abarca, entre otras áreas, la investigación, el desarrollo y la innovación y la concienciación, formación y divulgación.

La concreción de las ideas reflejadas en la estrategia quedó plasmada en el Plan de Acción de Economía Circular de Castilla-La Mancha 2021-2025 que, determina las acciones y los agentes implicados en su consecución para alcanzar los objetivos de circularidad perseguidos. Entre las acciones a ejecutar por el Gobierno Regional de Castilla-La Mancha como agente impulsor, se encuentra el desarrollo de una campaña denominada "Supercirculares" dirigida a escolares de infantil y primaria destinada a la concienciación en los principios que rigen la economía circular.

En esta línea, la Consejería de Desarrollo Sostenible en colaboración con la Consejería de Educación Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con el objeto de impulsar el nuevo modelo de consumo sostenible y una concienciación sobre los recursos y sus residuos, en especial sobre los escolares, organiza una quinta edición del concurso en redes sociales "Supercirculares" con el lema, para 2025: "Ese trasto que tú ibas a tirar, yo lo puedo reutilizar" y que este año, además, invita a la participación al alumnado de Formación Profesional básica.

Esta Dirección General, en el ejercicio de sus competencias de fomento e impulso de iniciativas de economía circular, la promoción de la investigación y el desarrollo en dicho ámbito así como la planificación y el fomento de actividades de concienciación y divulgación de la necesidad de la transición a un modelo de economía circular en la comunidad autónoma, atribuidas por el Decreto 112/2023 de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, aprueba las siguientes bases, que regulan la participación en el concurso, su convocatoria y la concesión de los correspondientes premios.

Primera.- Objeto de las bases.

Las presentes bases tienen como objeto regular la participación en la V edición del concurso en redes sociales "Supercirculares" con el lema, para 2025 "Ese trasto que tú ibas a tirar, yo lo puedo reutilizar" y la concesión de premios.

Segunda.- Finalidad del concurso.

El concurso tiene como objetivo fomentar la concienciación y la sensibilización sobre la importancia de cuidar nuestro planeta, nuestra tierra y nuestra región, reduciendo los efectos del cambio climático y transitando a un modelo circular con pequeñas, pero importantes acciones que pueden ser llevadas a cabo desde los centros educativos.

Mediante la realización del proyecto y la participación en la V edición del concurso "Supercirculares", con el lema "Ese trasto que tú ibas a tirar, yo lo puedo reutilizar" se





pretende potenciar el compromiso de reutilizar, rediseñar y crear otros elementos con los tratos entendiendo como trasto toda cosa que estorba y siempre potenciando la creatividad.

Así, el alumnado aprenderá valores fundamentales para el desarrollo sostenible y la economía circular de nuestra región, como son:

- La cantidad y el tipo de residuos que generamos dependen de nuestro modo de vida.
- Prevenir la creación del residuo moderando el consumo (reducir, rechazar productos más contaminantes y reutilizar).
- Los residuos como un recurso posible de recuperar o usar como materia prima para la elaboración de otro producto (alargar la vida útil).
- La importancia de desarrollar hábitos y comportamientos responsables en el cuidado del entorno.
- El ciclo de vida de los productos.
- Capacidad de reparación y reutilización.
- Creación de nuevos productos a partir de otros.
- La importancia de las acciones individuales que sumadas hacen un todo.
- La importancia de ser responsables de nuestras compras.
- La capacidad de cambio que genera el conjunto de la sociedad.
- El mercado de segunda mano y sus beneficios.
- El valor que supone ser "Supercirculares".

Tercera.- Ámbito y participantes en el concurso.

- Podrá participar en este concurso, en régimen de concurrencia competitiva, el alumnado matriculado en cualquier centro educativo, público y concertado, de Castilla-La Mancha, que se encuentre en alguno de los tres niveles señalados en el apartado siguiente.
- 2. Niveles de participación:
- a) Modalidad 1: Segundo ciclo de Educación Infantil.
- b) Modalidad 2: Educación Primaria.
- c) Modalidad 3: Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional básica
- 3. Cada centro puede participar en una, dos o las tres modalidades, debiendo respetar que las personas participantes han de pertenecer a los niveles establecidos.
- 4. Los grupos han de estar tutorizados por alguna persona que imparta docencia en el centro educativo, pudiéndose tutorizar más de un grupo por persona tutora.

Cuarto.- Características del concurso.

1. La participación en el concurso se realizará mediante la elaboración o continuidad de un proyecto relacionado con **la temática de la edición en la que se participa**. Podrá ser un proyecto nuevo, que se realice en el curso 24/25 o bien la continuidad de uno existente en el centro con aportaciones del curso 24/25 y siempre acorde al tema del concurso "**Ese trasto que tú ibas a tirar, yo lo puedo reutilizar**"

El centro debe elegir la modalidad en la que quiere participar y presentar un proyecto por cada una, ajustándose a las siguientes indicaciones:





- Las modalidades 1 y 2 (Segundo ciclo de E. Infantil y E. Primaria): presentarán un proyecto grupal de un máximo de 50 participantes por modalidad no pudiendo mezclar alumnado de diferentes modalidades.
- Las modalidades 3 (ESO y FP básica): podrá presentar proyectos individuales o grupales de un máximo de 3 participantes.

El proyecto realizado se presentará en un video que contendrá bien el proceso de elaboración de dicho proyecto cuando se trate de uno nuevo, o el aporte realizado al mismo cuando se trate de continuidad de uno existente en el centro correspondiente al curso 24/25, así como sus resultados obtenidos en cualquiera de los casos.

- 2. El proyecto será expuesto en las siguientes redes sociales:
 - Canal de YouTube de la Consejería de Desarrollo Sostenible para modalidad 1 y 2.
 (Infantil (segundo ciclo), Primaria)
 - Tiktok (hashtag #supercirculares25) para modalidad 3 (Secundaria y Formación Profesional básica)
- 3. Los proyectos serán valorados por un jurado cuya composición se determina en la base séptima. según los criterios recogidos en la base octava de estas bases.

Los proyectos ganadores serán publicitados en el portal de economía circular (https://economia-circular.castillalamancha.es/supercirculares)

Quinta.- Requisitos del proyecto.

- 1.Los proyectos que se presenten deberán de reunir los siguientes requisitos técnicos:
- a) La duración máxima del vídeo será de 1 minuto (hasta 1:59).
- b) El formato será en MP4 horizontal para modalidades 1 y 2 (infantil y primaria) y en formato vertical para modalidad 3 (secundaria y formación profesional).
- c) Resolución máxima 1920x1080 px.
- d) El contenido debe ser original: las voces, la música y cualquier elemento sonoro que se utilice deben estar libres de derechos o ser originales, pudiendo la entidad organizadora emitirlos y publicarlos en los canales que considere sin que esto le genere ningún perjuicio.
- 2.En ningún caso los proyectos podrán contener creaciones que sean violentas, denigrantes, vejatorias o insultantes, o que por cualquier motivo no inherente a la narración, puedan suponer una falta de respeto, o que contengan contenidos ilegales, obscenos, pornográficos, abusivos, difamatorios, engañosos, racistas, en contra de la moral o del orden público, publicitario y en general cualquier contenido que pueda resultar ofensivo o dañar la imagen de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como de terceras personas físicas o jurídicas. La concurrencia de alguna de estas circunstancias determinará la exclusión del proyecto.

Sexta.- Fases y calendario del concurso.

1.-Inscripción

Las inscripciones o solicitudes de participación se pueden realizar desde el día **6 de febrero hasta el 14 de marzo** a través del formulario habilitado en el enlace: https://economiacircular.castillalamancha.es/supercirculares.

Se ha de cumplimentar un formulario por modalidad o grupo participante.

En el formulario se facilitarán los siguientes datos identificativos:

- Nombre del centro educativo.
- Provincia.





- Término municipal.
- Modalidad en la que se participa debiendo elegir entre infantil, primario, secundaria o FP básica.
- Número de participantes: máximo 50 por grupo en las modalidades 1 y 2 y un máximo de 3 por grupo en la modalidad 3. Pueden presentarse mas de un grupo por modalidad y centro.
- Curso de las personas participantes.
- Asignatura en la que se elabora el proyecto.
- Nombre y apellidos de la persona que ostenta la dirección del centro educativo.
- Código del centro educativo participante.
- Nombre y apellidos de la persona docente responsable del proyecto.
- Forma de contacto de la persona responsable del proyecto.
- E-mail y teléfono del centro educativo.
- Provecto:
 - o Título del proyecto (necesario para su identificación)
 - Breve descripción de la actividad expuesta en el video.

No se admitirán solicitudes fuera de plazo, aunque la plataforma de inscripción esté abierta.

2.-Periodo de subsanación de solicitudes.

Se dispondrá de un periodo de 10 días hábiles para la subsanación de aquellas solicitudes de participación que estén incompletas o erróneamente cumplimentadas.

3.-Ejecución del proyecto y grabación de imágenes. Montaje de video.

Puesta en marcha de la idea a desarrollar con la grabación de las imágenes secuenciales del proceso y su resultado final tanto de proyectos nuevos como de la continuidad de los existentes.

4.-Entrega de vídeos y consentimientos: del 31 de marzo al 24 de abril

Aquellas solicitudes completas recibirán un enlace para poder subir el video de su proyecto en la plataforma una vez que esté finalizado. El vídeo debe ir acompañado del anexo I cumplimentado y firmado por la persona que ostenta la dirección del centro, donde se recoja la relación de todas las personas participantes cuya imagen aparece en el mismo y en el que se declara que se dispone de los consentimientos individuales firmados referidos en la base decimosegunda.

La no entrega de estos documentos invalida la participación en el concurso.

El video no podrá contener distintivo que detalle ni centro ni localidad de procedencia distinguiéndose del resto por su título y componentes. A las plataformas se subirá con su título, nombre del centro y curso de las personas participantes.

No se admitirán videos fuera de plazo.

5.-Votación de los proyectos del 28 de abril al 5 de mayo.

Tras la recepción de los videos y su validación, la organización los publicará el 28 de abril de 2025 en las redes sociales Youtube y Tik Tok, y podrán ser votados por las personas usuarias desde las 12 pm del 28 de abril hasta las 11:59 am del 5 de mayo.

Si alguna de las plataformas utilizadas para la exposición de los videos impidiera que los mismos fueran expuestos a la vez, se expondrán por riguroso orden de recepción y todos los videos estarán





visibles el mismo tiempo en las plataformas. En este caso, el hecho se advertirá a las personas responsables de los proyectos a través del correo electrónico facilitado en la inscripción.

Lo videos han de cumplir los requisitos establecidos por las plataformas, siendo éstas las que los censuren según su política de funcionamiento, pudiéndose dar el caso de que algún video no pueda ser expuesto asumiendo, las personas autoras, dicha situación.

A tener en cuenta que la plataforma tiktok no permite la subida de más de 5 videos al día, aunque todos estarán expuestos el mismo tiempo.

Se podrán eliminar las votaciones que se consideren fraudulentas, no admitiéndose estas como válidas.

6.- Valoración de las candidaturas: Del 6 al 13 de mayo de 2025

La valoración se realizará por el jurado conforme a la composición y criterios recogidos en las bases séptima y octava.

7.-Anuncio de los grupos premiados: segunda quincena de mayo de 2025

La persona titular de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, emitirá resolución con la puntuación obtenida por cada uno de los centros participantes según la modalidad de participación y se expondrá en el portal de economía circular.

Los centros que resulten ganadores serán notificados, de manera específica, por parte de la Consejería de Desarrollo Sostenible. La forma de contacto para ello será a través del e-mail o del teléfono facilitados en la solicitud.

8.-Entrega de premios: Antes del 16 de junio

Cada persona de contacto de los proyectos ganadores, en cada una de las modalidades, deberá contestar a un e-mail a modo de aceptación del premio, con los datos o respuesta que se les requiera.

Si en un plazo de 72 horas fuese imposible contactar con la persona responsable de los proyectos ganadores de cada modalidad o no se hubiera recibido aceptación del premio, se seguirá el orden de puntuación de los centros ganadores prefijado en cada modalidad y se seleccionará el siguiente trabajo ganador del listado, al que se comunicará tal situación, perdiendo el anterior grupo ganador el derecho a reclamar el premio pasadas las 72 horas arriba mencionadas. En caso de no recibir respuesta de ninguna persona de contacto de los proyectos premiados, en cada una de las modalidades, según el orden de puntuación, el concurso podrá declararse desierto sin derecho a reclamar por parte de ninguna de las personas contactadas previamente.

La Consejería de Desarrollo Sostenible determinará el lugar y formato de entrega que podrá ser en una gala conjunta para todas las modalidades o de forma individual para cada modalidad ganadora.

Si por razones sobrevenidas, hubiera necesidad de realizar alguna modificación de los plazos establecidos, el cambio será debidamente anunciado en la web del concurso. La información sobre fechas y plazos que figure en la web prevalecerá, en todo caso, frente a cualquier otra.

Séptima.- Jurado.

El jurado estará formado por dos personas funcionarias designadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y dos personas funcionarias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, adscritas a la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, ostentando una de ellas la secretaría y la otra la presidencia.





El funcionamiento del jurado se regulará por las normas contenidas en la sección 3 del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava.- Criterios de valoración.

La valoración de los proyectos será la suma ponderada de los siguientes criterios:

- Criterio 1: Popularidad mediante "likes" de YouTube o "me gustas" de tiktok que ponderará hasta un 60 %). Esta puntuación se otorgará de la siguiente manera:

 $\frac{n^{\circ} \ votos \ obtenido}{total \ votos \ todos \ los \ proyectos} *10$

- Criterio 2: Calidad Técnica que ponderará hasta un 40%. Esta puntuación se otorgará por el jurado en función de los siguientes subcriterios:
 - Originalidad (se valorará la originalidad del proyecto y de la exposición): Hasta 2 puntos.
 - Capacidad de inclusión en la rutina de la ciudadanía y/o del centro (hasta 2 puntos)
 - o Complejidad de lo ejecutado (hasta 2 puntos)
 - o Calidad técnica (se valorará la calidad del video y del proyecto). Hasta 2 puntos
 - Capacidad incentivadora del proyecto o video. Hasta 2 puntos

Novena.- Premios.

Se concederá un único premio por modalidad teniendo carácter colectivo para las modalidades de Infantil segundo ciclo y de Primaria, y de carácter individual para secundaria y FP.

Los premios consistirán en:

- Modalidad Infantil segundo ciclo: taller relacionado con la economía circular a desarrollar en el propio centro.
- Modalidad Primaria: excursión a un espacio natural de la región para las personas participantes en el concurso.
- Modalidad 3 (Secundaria y FP básica): Premio individual relacionado con las nuevas tecnologías para cada participante del grupo ganador. Todas las personas participantes deben aparecer en el video para poder optar al premio (ya sea físicamente o por mención).

Asimismo, el jurado podrá conceder mención especial a aquellos proyectos que considere por su capacidad incentivadora y de inclusión en la rutina de la ciudadanía y/o del centro.

Décima.- Derechos y obligaciones de la consejería organizadora.

La consejería de Desarrollo Sostenible es responsable de gestionar el concurso y de adoptar las decisiones relativas al mismo, pero no tendrá responsabilidad si alguna iniciativa no llega a presentarse por razones que no pueden serle imputables, en particular en caso de dificultades de conexión a Internet.

Asimismo, la Consejería se reserva el derecho de:

- Eliminar, considerar nulo o invalidar la participación de cualquier grupo o participante que no respete completamente las bases del concurso.
- Negar la participación de cualquier persona que perturbe el buen transcurso del concurso, que cometa fraude o altere el transcurso del concurso.
- Realizar toda verificación que considere oportuna con el fin de asegurar el respeto de las presentes bases, especialmente para eliminar del concurso a toda persona participante que haya cometido un abuso cualquiera o haya hecho algún intento de fraude.





• En cualquier momento, por razones debidamente justificadas, podrá interrumpir, prorrogar, o reducir plazos, modificar o anular el concurso, sin que se le pueda exigir responsabilidad alguna por ello.

Decimoprimera.- Obligaciones de del alumnado y centros participantes.

El alumnado y los centros participantes aceptan, mediante su participación, como válidas las bases y dinámica del concurso, descritas en este documento y se obligan a cumplirlas y respetarlas en todos sus términos.

Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones referidas a la cesión de imagen y serán las únicas responsables de las acciones, declaraciones u opiniones vertidas, no haciéndose responsable la consejería organizadora de ninguna de ellas.

Igualmente, las personas participantes tendrán prohibido exhibir en manera alguna incluido el vestuario, consignas, emblemas o cualquier tipo de simbología de carácter ilícito, delictivo, racista, xenófobo, de apología del terrorismo o violación de derechos humanos, o que de cualquier modo resulten atentatorios contra la dignidad, los derechos o imagen de la propia persona participante, del concurso o de terceras personas, aceptando la decisión de la consejería a este respecto. Quedarán excluidos aquellos videos que de modo directo o indirecto puedan incitar, alentar o favorecer la violencia, el racismo y la xenofobia o cualquier tipo de discriminación de cualquier persona o grupo de personas.

Asimismo, podrá retirar del concurso cualquier contenido que considere no adecuado, contrario al espíritu de la iniciativa, inapropiado u ofensivo. Además, se reserva la potestad para excluir, sin previo aviso aquellos proyectos que, en cualquier momento del proceso, no cumplan los requerimientos expresados en las bases de esta convocatoria.

Decimosegunda.- Cesión de imagen.

Todas las personas que aparezcan en los contenidos audiovisuales incluso la propia autora si aparece, deberán firmar un consentimiento de cesión de imagen que quedará en poder de la persona responsable del proyecto que lo custodiará y que será aportado en caso de que le sea requerido. En el caso de menores de catorce años, este consentimiento será firmado por sus representantes legales.

Este consentimiento, cuyos modelos se recogen como anexo II debe incluir (i) la cesión de todos los derechos de imagen, (ii) las autorizaciones necesarias para (1) el tratamiento de sus datos de carácter personal, incluida la imagen y la voz, con el objeto de participar en el presente concurso, (2) la publicación del video en las redes sociales Tik tok y canal youtube, por un periodo temporal no superior al tiempo que se establezca con el fin de dar publicidad al concurso.

La custodia de estos consentimientos corresponde al centro educativo quien deberá certificar que dispone de un servidor seguro paran tal fin, según modelo contemplado en el anexo I.

La no facilitación de esta documentación supondrá la exclusión automática del proceso de concurso.

Todas las personas participantes en el concurso ceden a la Consejería de Desarrollo Sostenible en exclusiva los derechos de explotación, en especial, los de fijación, reproducción, distribución, comunicación pública, de su imagen fijada en los contenidos de carácter audiovisual presentados al concurso. De esta manera, y en los términos señalados en el apartado anterior, las personas que resulten premiadas en el presente concurso ceden los derechos sobre su imagen fijada en el acto de entrega de premios, a la Consejería a efectos de su inclusión en contenidos promocionales de





este concurso. Esto supone la exposición de su imagen en otras redes tales como X e Instagram así como en otros medios de comunicación que asistan a la entrega de premios.

Estas cesiones se realizan a título gratuito a partir de la fecha desde la que hubiera participado en el concurso y se refieren a la totalidad de usos referidos a la imagen y voz de las personas participantes.

Será responsabilidad de la persona o grupo de personas que entreguen el contenido el cumplir con este punto y hacer frente a futuras reclamaciones que pudiesen ocurrir

Decimotercera.- Protección de datos.

En cumplimiento con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa vigente, la Consejería informa que tratará los datos de carácter personal que se faciliten en el formulario de registro con la finalidad de gestionar la participación (organización, difusión y comunicación necesaria) en el concurso para el que han sido recabados. La base legitimadora del tratamiento de los datos personales para su participación en el concurso es la misión en interés público o ejercicio de poderes públicos, previa aceptación de las Bases Legales.

Los datos se conservarán durante todo el tiempo en que esta relación subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de la misma. Si la persona participante proporciona datos de terceras personas, ésta se compromete a informar a las mismas y, en su caso, a obtener autorización para su tratamiento, eximiendo a la Consejería de toda responsabilidad en este sentido. Las personas participantes podrán revocar su consentimiento en cualquier momento, sin perjuicio de la licitud de los tratamientos realizados anteriormente, así como ejercer sus derechos de acceso a los datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo dirigiendo un escrito a la delegada de protección de datos de esta Administración cuyos datos de contacto son los siguientes Dirección postal: Delegada de Protección de Datos Viceconsejería de Transformación Digital Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital Calle Río Cifuentes S/N 45071 - Toledo Dirección de correo electrónico: protecciondatos@jccm.es. Para más información sobre el tratamiento de sus datos, consulte nuestra "Política de Privacidad", disponible en la dirección https://rat.castillalamancha.es/info/ ...

Igualmente, se informa de que las imágenes grabadas serán objeto de publicación en las plataformas Tik Tok y en el canal de Youtube de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Al aceptar las bases del concurso, las personas participantes y, en su caso, ganadoras autorizan expresamente a la Consejería a utilizar su nombre e imagen en las acciones de promoción pública o comunicación que se realicen como resultado de la gestión del concurso, en Internet o en cualquier otro medio de comunicación.

Decimocuarta.- Régimen de recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





LA DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030

Esther Haro Carrasco





DIRECTOR/A

ANEXO I. MODELO DE CERTIFICACION DEL CENTRO ACREDITANDO LA RELACIÓN DE PARTICIPANTES Y LA CUSTODIA DE LOS CONSENTIMIENTOS DE CESIÓN DE IMAGEN PARA PARTICIPACIÓN EN LA V EDICIÓN DEL CONCURSO EN REDES SOCIALES "SUPERCIRCULARES"

| D./DÑA | | EN CALIDAD DE | | |
|---|--------------------------|------------------------------|--------------------|--|
| DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO | | (local | lidad y provincia) | |
| CERTIFICA QUE: | | | | |
| Las personas participantes que aparec V edición del concurso Super título la Consejería de Desarrollo Sostenible | rcirculares, co de la | rrespondiente a modalidad | al proyecto con | |
| Nombi | re y apellidos | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| La persona responsable del proyecto cada una de las personas participante cesión de su imagen. | | | | |
| El centro educativo dispone de un se estarán disponibles para cualquier Consejería organizadora del Concurs | verificación qu | | | |
| Y para que conste, se firma en(año) | localidad) a | (dia) de | (mes) de | |



ANEXO II

MODELO CONSENTIMIENTO CESIÓN IMAGEN PARA PARTICIPACIÓN EN LA V EDICIÓN DEL CONCURSO EN REDES SOCIALES "SUPERCIRCULARES", MODALIDADES 1 Y 2 (SEGUNDO CICLO DE E. INFANTIL Y E. PRIMARIA)

D/Dña.

, con DNI o NIE padre / madre/ tutor/a del alumno/a

Expreso mi CONSENTIMIENTO

Para el uso de la imagen y voz del alumno/a anteriormente indicado para la elaboración de un video/proyecto para su presentación en la V edición del CONCURSO EN REDES SOCIALES "SUPERCIRCULARES" "ESE TRATO QUE TÚ IBAS A TIRAR, YO LO PUEDO REUTILIZAR". y su difusión en la red social youtube.

Puede retirar este consentimiento solicitándolo en el siguiente correo electrónico: **protecciondatos@jccm.es**

Asimismo, cedo a la Consejería de Desarrollo Sostenible los derechos de explotación, en especial, los de fijación, reproducción, distribución, comunicación pública, de su imagen fijada en los contenidos de carácter audiovisual presentados al concurso

| INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS | | |
|---|---|--|
| Responsable | Dirección General Economía Circular y Agenda 2030 | |
| Finalidad | Gestionar la participación de centros escolares en el concurso en redes sociales para la concienciación en los principios que rigen la economía circular. Publicación de videos en youtube y Tiktok | |
| Legitimación | 6.1.a) Consentimiento del interesado del Reglamento General de Protección de Datos; 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 7/2019, de 29 de noviembre, de Economía Circular de Castilla-La Mancha. | |
| Destinatarios | Existe cesión de datos | |
| Derechos | Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. | |
| Información adicional | Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/2445 | |





MODELO CONSENTIMIENTO CESIÓN IMAGEN PARA PARTICIPACIÓN EN LA V EDICIÓN DEL CONCURSO EN REDES SOCIALES "SUPERCIRCULARES" MODALIDAD 3. (E. SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL) (MENORES DE 14 AÑOS):

D/Dña.

, con DNI o NIE padre / madre/ tutor/a del alumno/a

Expreso mi CONSENTIMIENTO

Para el uso de la imagen y voz del alumno/a anteriormente indicado para la elaboración de un video/proyecto para su presentación en la V edición del CONCURSO EN REDES SOCIALES "SUPERCIRCULARES" "ESE TRASTO QUE TÚ IBAS A TIRAR, YO LO PUEDO REUTILIZAR". y su difusión en las redes sociales youtube y tiktok.

Puede retirar este consentimiento solicitándolo en el siguiente correo electrónico: protecciondatos@jccm.es

Asimismo, cedo a la Consejería de Desarrollo Sostenible los derechos de explotación, en especial, los de fijación, reproducción, distribución, comunicación pública, de su imagen fijada en los contenidos de carácter audiovisual presentados al concurso

| INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS | | |
|---|---|--|
| Responsable | Dirección General Economía Circular y Agenda 2030 | |
| Finalidad | Gestionar la participación de centros escolares en el concurso en redes sociales para la concienciación en los principios que rigen la economía circular. Publicación de videos en youtube y Tiktok | |
| Legitimación | 6.1.a) Consentimiento del interesado del Reglamento General de Protección de Datos; 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 7/2019, de 29 de noviembre, de Economía Circular de Castilla-La Mancha. | |
| Destinatarios | Existe cesión de datos | |
| Derechos | Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. | |
| Información adicional | Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/2445 | |

Firma





MODELO CONSENTIMIENTO CESIÓN IMAGEN PARA PARTICIPACIÓN EN LA V EDICIÓN DEL CONCURSO EN REDES SOCIALES "SUPERCIRCULARES" MODALIDADES 3 (E. SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL) (MAYORES DE 14 AÑOS):



D/Dña., con DNI o NIE

Expreso mi CONSENTIMIENTO

Para el uso de mi imagen y voz para la elaboración de un video/proyecto para su presentación en la V edición del CONCURSO EN REDES SOCIALES "SUPERCIRCULARES" "ESE TRASTO QUE TÚ IBAS A TIRAR, YO LO PUEDO REUTILIZAR". y su difusión en las redes sociales Youtube y Tiktok.

Puede retirar este consentimiento solicitándolo en el siguiente correo electrónico: protecciondatos@jccm.es

Asimismo, cedo a la Consejería de Desarrollo Sostenible los derechos de explotación, en especial, los de fijación, reproducción, distribución, comunicación pública, de su imagen fijada en los contenidos de carácter audiovisual presentados al concurso

| INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS | | |
|---|---|--|
| Responsable | Dirección General Economía Circular y Agenda 2030 | |
| Finalidad | Gestionar la participación de centros escolares en el concurso en redes sociales para la concienciación en los principios que rigen la economía circular. Publicación de videos en youtube y Tiktok | |
| Legitimación | 6.1.a) Consentimiento del interesado del Reglamento General de Protección de Datos; 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 7/2019, de 29 de noviembre, de Economía Circular de Castilla-La Mancha. | |
| Destinatarios | Existe cesión de datos | |
| Derechos | Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. | |
| Información adicional | Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/2445 | |

Firma